

9(861)(05)

4

ACCETTA

DE

COLLOMBIA

A





# GACETA DE COLOMBIA

Facsímiles del

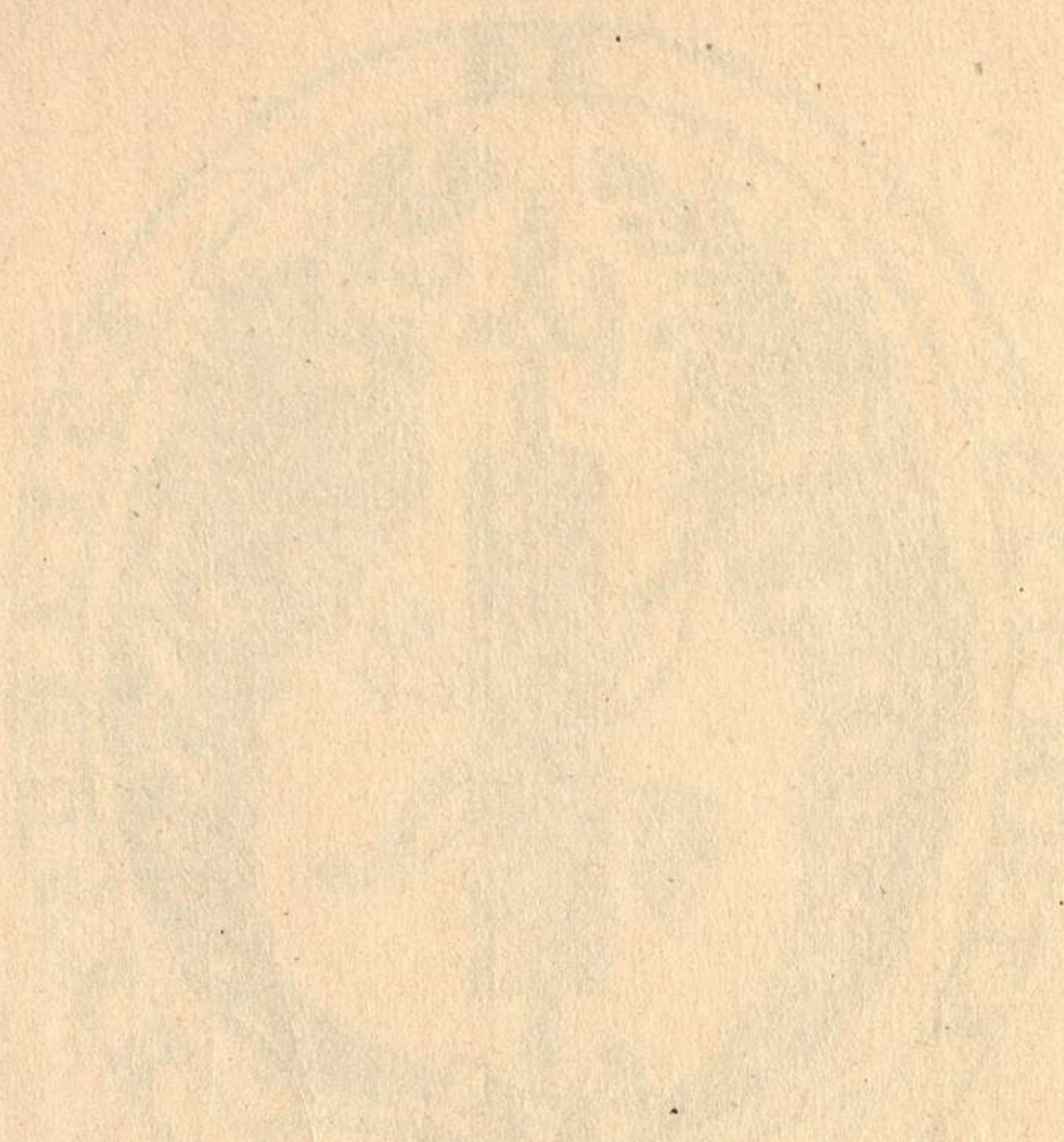
N<sup>o</sup> 359, Bogotá, domingo 13 de  
julio de 1828 al

N<sup>o</sup> 493, Bogotá, domingo 5 de  
diciembre de 1830

Una publicación del  
BANCO DE LA REPUBLICA  
DE COLOMBIA



CANJE



9(861)(05) "

GACETA DE COLOMBIA

Ministerio del

Interior y Justicia

Bogotá, D.C., Colombia

CANJE

Regulaciones de

la Policía Nacional

de Colombia





# GACETA DE COLOMBIA

Facsímiles del

N<sup>o</sup> 359, Bogotá, domingo 13 de  
julio de 1828 al

N<sup>o</sup> 493, Bogotá, domingo 5 de  
diciembre de 1830

Una publicación del  
BANCO DE LA REPUBLICA  
DE COLOMBIA



GACETA DE COLOMBIA

Por el orden de

del Presidente de la República

de Colombia

del Departamento de

de la República



I.C.H.

R. 152.408

Por el orden de  
COMISARIO GENERAL  
DE COLOMBIA

# GACETA DE COLOMBIA.

Esta Gaceta sale los domingos. Se suscribe á ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripción anual vale diez pesos, cinco la del semestre i veinte reales la del trimestre.



El editor dirigirá los números por los correos los suscriptores i á los de esta ciudad cuyas suscripciones se reciben en la tienda número 1. calle primera del comercio, se les llevarán á sus casas de habitación. En la misma tienda se venden los números sueltos á dos reales.

N.º 359

BOGOTÁ, DOMINGO 13 DE JULIO DE 1828.

TRIMESTRE 2.º.

## DECRETO DEL PODER EJECUTIVO.

*Simón Bolívar Libertador presidente de la república de Colombia etc. etc. etc.*

En uso de la autorización que concede al ejecutivo la ley de 26 de setiembre del año 17.º para arreglar la parte administrativa de la hacienda nacional; i teniendo en consideración el trastorno que se ha introducido en esta, por el abuso tolerado hasta ahora de que los juzgados i otras autoridades que declaran acreencias contra la nación, libran las cantidades provenientes de ellas para que sean cubiertas por las tesorías departamentales i de provincia, i aun por las de diezmos i otras oficinas de las que recaudan rentas del Estado: que este abuso además del trastorno indicado produce regularmente la notable monstruosidad de que se satisfagan cantidades de que el gobierno no tiene el menor conocimiento, no obstante á que por las leyes de la República le está encargada la vigilancia en la exacta recaudación i distribución de las rentas públicas: que á todo esto se agrega segun lo comprueban ejemplares repetidos con mucha frecuencia, que no siempre las cantidades que se libran por los espresados juzgados i autoridades son de legitimo abono ni legalmente comprobadas: que tambien se han dado casos de mandarse satisfacer en efectivo cantidades que con arreglo á las leyes, no debieron sino inscribirse en el gran libro de la deuda nacional; i en fin, que las presentes penurias del erario exigen que no se haga pago alguno, sin estar antes cubiertas las presentes atenciones del Estado; con acuerdo del concejo de gobierno, he venido en decretar i

### DECRETO.

Art. 1.º Desde la fecha en que se reciba i publique el presente decreto, ninguna autoridad ni juzgado de la República podrá librar cantidad alguna proveniente de acreencias que declaren contra ella, sin consultarlo previamente al gobierno por conducto de la secretaria de hacienda, que será la que despues de aprobado jirará los libramientos ú órdenes de pago, dandoles el lugar ó preferencia que merezcan.

Art. 2.º Los que contravinieren á lo dispuesto en el artículo anterior, i los tesoreros ó administraciones de rentas que satisfagan las cantidades que se libran contra los fondos que están á su cargo sin los requisitos prevenidos, quedarán sujetos á la responsabilidad que indefectiblemente se les exigirá con arreglo á las leyes i disposiciones vijentes.

Art. 3.º Las consultas de que habla el artículo 1.º se harán por conducto de los respectivos intendentes á quienes comunicará el secretario de hacienda las resoluciones que recaigan i las órdenes ó libramientos para el pago de las cantidades que deban serlo. Comuníquese á quienes corresponda por el secretario de estado del despacho de hacienda á quien queda encargada la ejecución del presente decreto.

Dado en Bogotá á 9 de julio de 1828-18. SIMON BOLIVAR.-El secretario interino de estado del despacho de hacienda, Nicolás M. Tanco.

## RELACIONES ESTERIORES

El gobierno ha nombrado plenipotenciario de Colombia en la asamblea ameri-

cana al honorable señor Miguel Santamaria, enviado que fué de la República cerca del presidente de los Estados Unidos Mejicanos: con el señor Miguel Santamaria se completa la plenipotencia de Colombia en aquella asamblea; el señor Juan Madieto ha sido nombrado secretario de esta legación. Para consul de la República en el puerto de San Blas i sus inmediatos, en los Estados Unidos Mejicanos, se ha nombrado igualmente al señor José Maria Gomes Humarán.

## GRAN CONVENCION.

*República de Colombia.-secretaria de la gran convencion.- Ocaña á 17 de junio de 1828.-Al señor secretario de estado, i del despacho del interior.*

### SEÑOR SECRETARIO:

Despues de interrumpidas las sesiones de la gran convencion, los diputados que permanecieron en Ocaña i suscribieron el acta que tengo el honor de incluir á V. S. manifestaron su deseo, de que este documento, junto con los demas á que el se refiere, se remitiesen á V. S. para que sirviendose, mandarlos imprimir, se impusiese la nación del motivo porque se habian suspendido las sesiones de la convencion. Consecuente á esta resolucion, el señor presidente, me ha mandado remitir á V. S. en copia, el acta mencionada, las actas del 6, 9 i 11 del corriente; los memoriales de los señores diputados que resolvieron ausentarse de Ocaña, la esposicion que hizo en consecuencia el señor Santander, las representaciones de los señores Santander, Azuero i Soto, pidiendo permiso para retirarse de la asamblea, el proyecto de acta adicional á la constitucion del año 11.º i el discurso con que fué presentado. El oficio con que el señor Garcia de Frias manifestó su resolucion de ausentarse de esta ciudad, i la contestacion que dieron varios señores diputados á la intimacion que se les hizo de orden de la convencion, para que permaneciesen en ella.

Sírvase V. S. aceptar los sentimientos de perfecto respeto, i distinguida consideracion, con que soi de V. S. mui atento obediente servidor.

J. de D. de Arranzazu

*Acta de los diputados existentes en Ocaña.*

En la ciudad de Ocaña á 11 de junio de 1828-18. los diputados á la gran convencion que abajo suscriben, reunidos en la sala que ha servido para las sesiones de ella, en vista de no haber quedado ya en Ocaña el número legal requerido para continuar las sesiones, que es de 55, como la mayoría absoluta del total de los diputados de todas las provincias de la República, han resuelto informar á la nación que representan, de los hechos que han producido la suspension de las sesiones de la convencion. El dia 9 de abril se instaló esta augusta asamblea con el número de 64 miembros, previa i debidamente calificados, el cual subió hasta 74 el dia 2 del corriente, con la incorporacion sucesiva de otros diputados. El mismo dia 2 dejaron de asistir los señores diputados Pedro Briceño Mendez, Francisco Aranda, José M. del Castillo, Juan de Francisco Martin, José Joaquin Gori, José Ucroz, Domingo Brunual, Pedro Vicente Grimon, José Feliz Valdivieso, Fermin Villavicencio, José Ma-

rias Orellana, Pablo Merino, Francisco Montufar, Manuel Aviles, Martin Santiago de Icaza, Fermin Orejuela, José Moreno de Salas i Miguel M. Pumar, escusandose al presidente del cuerpo con que estaban indispuestos, i la falta continuó en los dias 3, 4, 5, 6 i 7, en términos de que se tenían las sesiones con mucha dificultad, i aun asistiendo varios diputados enfermos. El dia 5 solicitaron los señores diputados Santander, Soto i Azuero, permiso para retirarse de Ocaña por las causales que constan en sus respectivos memoriales, i pasaron á una comision que no ha informado todavia. El dia 6 introdujeron 31 diputados un proyecto de acta adicional á la constitucion del año 11.º, junto con una representacion en que esponian los motivos de su procedimiento: la convencion lo admitió á discusion, i hasta la noche del 9 del corriente en que hubo sesion se admitieron en segundo debate varios de sus artículos, con las adiciones que constan en el acta respectiva. El mismo dia 6 propuso un diputado una convocacion jeneral de todos los miembros de la convencion, i acordada por la asamblea, se llamó á los espresados diputados no concurrentes por medio de un oficio que se dirijió á cada uno; i su respuesta fue enviar el dia 7 dos esposiciones con fecha la una de 2 i la otra del mismo 6 del corriente, en que presentaban los motivos que tenían para no concurrir mas á las sesiones: la convencion pasó estas esposiciones á una comision que hasta ahora no ha abierto su concepto. El dia 9 resolvió la convencion intimar á estos diputados, que habian manifestado su resolucion de ausentarse de la ciudad, que no saliesen de ella mientras que no se hubiese resuelto sobre sus representaciones, i el 10 se dió cuenta de su respuesta, reducida á desconocer la autoridad de la convencion para ordenarles que permaneciesen en esta ciudad, i á insistir en su resolucion de ausentarse. En la misma sesion se leyó un oficio del señor diputado Anastasio Garcia de Frias, manifestando que estaba próximo á retirarse de la ciudad de Ocaña, porque creia inútil su permanencia en ella. Todos estos hechos están comprobados con los documentos que se acompañan, i que son los siguientes el acta de la sesion en que se decretó la convocacion jeneral de diputados, las respuestas de los 18 que resolvieron ausentarse de Ocaña, la esposicion que en consecuencia hizo el señor diputado Santander los memoriales en que el mismo diputado i los señores Soto i Azuero pidieron sus licencias, la representacion con que fue presentado el acta adicional firmado por 31 diputados, i el mismo acta, la acta de la sesion en que se determinó que los espresados 18 diputados no saliesen de Ocaña, i la respuesta que dieron, el oficio del señor Garcia de Frias manifestando su resolucion de ausentarse, i en fin el acta última; en que se han declarado suspensas las sesiones de la convencion.

Los infrascritos diputados dan cuenta á la nación que representan de los sucesos que han precedido á la dolorosa interrupcion de las sesiones de la convencion, para que juzgue de ellos en la calma de las pasiones, en justicia i razon. Los infrascritos han abandonado sus hogares i sus familias para venir á Ocaña á desempeñar la confianza que los pueblos les encargaron, hasta donde les





era posible, sin que hayan dejado de prestar á su patria en esta ocasion como en otras los servicios que les ha exigido. Su conciencia les grita que han llenado sus deberes con exactitud; i si algunos de los infrascritos han sostenido opiniones políticas que tal vez no se acordaban con las de los diputados que han abandonado la sala de las sesiones, su entendimiento se las presentaba como necesarias al bien público, i su voluntad las admitia sin animo de perjudicar á los intereses bien entendidos de Colombia, ni de violentar de ningun modo á que las adoptasen los que no se conformaban con ellas. Los infrascritos se someten voluntaria i gustosamente al juicio imparcial de la opinion pública, i protestan ante el supremo juez de los hombres, ante el mundo culto, i ante los colombianos, que no son responsables de la interrupcion de las sesiones de la gran convencion, que han cumplido todos sus deberes como representantes del virtuoso pueblo colombiano, i que jamas se les deben imputar con razon i justicia los males que puedan sobrevenir de tan inesperado acontecimiento.

Diputado por la provincia de Popayán Manuel M. Quijano, el diputado por Bogotá Luis Vargas Tejada, José de Iribarren, por Caracas, José Escarpeta diputado por Tunja, José Hilario Lopez Valdez por el Chocó, el diputado por Carabobo Juan José Romero, el diputado por Tunja Francisco Soto, el diputado por Panamá José Vallarino, el diputado por Pamplona F. Mutis, el diputado por Pamplona José Concha, diputado por Caracas Manuel Huizi, diputado por Caracas Andres Narvarte, diputado por Carabobo Juan N. Chaves, diputado por Carabobo Vicente Michelena, diputado por Caracas J. M. Manrique, diputado por Santamarta Santiago Paeres Mazenet, el diputado por Santamarta José M. Salazar, el diputado por Caracas M. Tovar, el diputado por el Socorro Juan de la Cruz Gomez Plata, el diputado por Bogotá Francisco de Paula Santander, el diputado por la Isla de Margarita Francisco Gomez, el diputado por Bogotá José Feliz Merizalde, el diputado por Antioquia Manuel Antonio Jaramillo, el diputado por Bogotá Diego Fernando Gomez, el diputado por Maracaibo Antonio M. Briceño, el diputado por Antioquia Francisco Montoya, el diputado por Mérida, Juan de Dios Picon, el diputado por la provincia de Popayán Fortunato M. de Gamba i Valencia, el diputado por Antioquia M. A. Arrubla, el diputado por la provincia de Antioquia J. de D. Aranzazu, el diputado por la provincia de Caracas Mariano de Echezuria i Echeverria, el diputado por Cartajena Juan Fernandes de Sotomayor, el diputado por la provincia de Apure Juan José Pulido, el diputado por Buenaventura Joaquin Mosquera, Vicente Azuero diputado por Bogotá, Anjel Maria Flores diputado por el Socorro, el diputado por la provincia de Popayán Rafael Diago, el diputado por la provincia de Mompos Manuel Cañarete, Francisco de P. Lopez Aldana diputado por Bogotá, el diputado por Tunja José I. Marquez, el diputado por la provincia de Popayán J. Rafael Mosquera, el diputado por la provincia de Bogotá Romualdo Liebano, Valentin Espital diputado por Caracas, Manuel Benito Revollo diputado por Cartajena, Francisco Javier Cuevas diputado por el Socorro, el diputado por la provincia de Mompos Juan B. Quintana, diputado por el Socorro Juan N. Toscano, el diputado por la provincia de Panamá Manuel Pardo, el diputado por Casanare Salvador Camacho, el diputado por Cartajena José Maria del Real, diputado por Barinas Francisco Conde, Manuel J. Ramirez diputado por Tunja, el diputado por Mérida Ignacio Fernandez Peña.

#### POLICIA.

Otro documento correspondiente á la esposicion del jefe superior de los departa-

mentos del Norte publicada en el número 356.

*Esco. señor jefe superior.*

Cuando en el mes de febrero último se hallaba esta provincia en un estado verdaderamente calamitoso por la invasion á mano armada de tropas de conspiradores que la infestaban desde Orituco á Riochico, i con una escuadra enemiga á la vista, tomó V. E. sabias medidas para salvar la patria, i una de ellas fue decretar en 14 del propio mes un plan de alta policia que velase sobre la propiedad i seguridad individual, i restableciese el reposo comun i la moral pública, persiguiendo á los malhechores i perturbadores del orden, i nombrandome para ello jefe jeneral de aquel ramo, cuyo encargo acepté gustoso penetrado de los bienes que debian resultar á la patria de aquel establecimiento.

En mi nota oficial de 5 de abril último número 429 di á V. E. cuenta de todos los trabajos de la alta policia hasta aquella fecha, circunscribiendo mis observaciones á los decretos promulgados al intento, i á los que de ellos empezaban á obtenerse. La disposicion de 13 de marzo sobre persecucion i aprension de esclavos, que ya desde entonces anuncie á V. E. debia producir felices efectos, se palpan hoy con mas evidencia. Pasan ya de 300 siervos en toda la provincia que han sido capturados por las agentes de la policia, ó presentados á estos i á sus respectivos señores.

La jefatura jeneral puede en breves dias dar un estado circunstanciado de todos aquellos, luego que los comisarios remitan á ella la razon que se les ha pedido.

Destruidas las partidas de facciosos i conspiradores por la enerjia i actividad de la fuerza armada que les perseguia, quedaron bajo la inspeccion de la policia los resultados de esta sublevacion jeneral, cuyas causas que subian ya á un número increíble, iban á ensangrentar los patibulos, á esparcir en toda la República multitud de hombres desafectos i sospechosos i á cubrir de luto i amargura á porcion de familias todas americanas. Para evitar esta catástrofe sabe V. E. que en mi comunicacion de 28 de marzo número 322 exte sus paternales desvelos á la promulgacion de un indulto que sepultase en el olvido los estravios criminales de nuestros hermanos, i diese al mundo un testimonio de la jenerosidad é induljencia del gobierno, despues de haber mostrado su poder i su justicia. En efecto, V. E. penetrado de estas razones acordó el decreto de 31 del mismo mes, publicado en esta capital el 1.º de abril siguiente. Ninguna medida hasta ahora ha correspondido tan perfectamente á los fines de su adopcion. La confianza se inspiró á los facciosos i de todas partes, i con especialidad de los mismos pueblos en que estos tenian mas influencia se han presentado i obtenido en tiempo habil la papeleta de indulto una gran parte de los mas comprometidos, que verá V. E. de la lista adjunta número 1.º. Aun deben ocurrir pronto algunos otros de que tengo ya avisos, sin incluir todos los presentados á los respectivos comandantes militares á quienes se cometió tambien la ejecucion del propio decreto. La conspiracion de la provincia está terminada.

Desde 1.º del corriente se ha planteado la expedicion de pasaportes i boletas de seguridad de que hablan los artículos 21 i siguientes del reglamento provisional que hai para los respetivos comisarios i celadores, en papel con el sello de la policia, i con tal filiacion i señales que aseguran la identidad de las personas, segun reconocerá V. E. del modelo adjunto número 2.º. La simultanea ejecucion en toda la provincia en un mismo dia de esta medida vital para la policia, va á producir resultados tan felices que muy pronto hará demostrables la esperiencia. Las boletas de seguridad arregladas al modelo adjunto número 3.º, comprometen de tal manera la laboriosidad de los menestrales i jornaleros, que son las artes, la industria i sobre todo la agricultura, los ramos de la

prosperidad jeneral que van á sentir mas de cerca su benigna influencia en breves dias. De estos documentos se ha circulado á cada comisario la parte que ha parecido conveniente i consignandose en la administracion de propios el repuesto sobrante, como V. E. podrá informarse de la relacion que acompaño bajo el número 4.º. i en la cual se demuestra tambien el importe que deben producir á la policia i entrar en la caja de sus fondos segun el decreto de V. E. de 10 de abril último. Uno de los grandes estímulos que va á hacer eficaz la policia es el establecimiento de rondas montadas, acordadas por V. E. en 26 de marzo pasado: para su ejecucion he tomado todas las medidas necesarias, i desde 1.º de junio entrante quedarán planteadas en todos los cantones de la provincia, á que se ha hecho estensivo.

El decreto de V. E. de 17 de abril último sobre el empadronamiento de bestias se está circulando á todas las comisarias de la provincia á la par de los libros i papeletas impresas que deben tener los propietarios para su resguardo. De esta última incluyo á V. E. un ejemplar con el número 5.º.

Tales son hasta ahora las disposiciones acordadas para metodizar la policia sobre un pie desconocido en nuestro pais. Para su ejecucion i práctica han sido indispensables continuas tareas i desvelos, una actividad sin límites, el vigor del poder depositado en mis manos, la decidida proteccion de V. E. i especialmente la cooperacion de todos los hombres justos i sensatos, que, no solo han cumplido mis órdenes con puntualidad, sino que han abrazado la policia con el entusiasmo que debia inspirarles una medida de salud, único resorte capaz de restablecer en la provincia i en toda Colombia la justicia, el orden i la moral. Ya los desertores de los cuerpos del ejército i los esclavos no hallando guardias por el celo de la policia, se presentan voluntariamente á ser hombres útiles en lugar de malhechores. El gobierno á cada instante puede saber las personas que transitan los caminos, que entran i salen de las poblaciones, su destino i ocupacion. Los vagos no encuentran ya quien los oculte ó favorezca, i este obstáculo los obliga á buscar en el trabajo la salvaguardia de la policia. Pero esta hacia donde mas estiende su paternal influjo, es sobre la agricultura, único vehiculo de la riqueza nacional. Disipadas las facciones, perseguidos los esclavos, cercados por todas partes los holgazanes, un gran número de brazos solicitan en el cultivo de los campos el pan i una vida honesta; i si el abatimiento de los frutos comerciales en el mercado de Europa no nos hiciese sentir una penuria jeneral, las empresas rurales bajo el amparo de la policia, podrian dentro de un año poner al agricultor en situacion mas desabogada. Antes no habia quien labrase la tierra, ahora sobran.

Vea V. E. aqui un lijero bosquejo del importante ramo que se sirvió consignar á mi vijilancia: por él se convencerá V. E. de que si en esta provincia que ha sido hasta ahora el foco de las conspiraciones de nuestros enemigos, i de los partidos discordantes, que nos han perturbado, donde la inmoralidad é insubordinacion parecian haber llegado á su colmo, se ha logrado hacer por la policia semejante transformacion, en el breve espacio de tres meses; se puede asegurar sin riesgo de equivocacion que toda la República es capaz de igual reforma sobre bases que hiciesen de ella un ramo del despacho de estado, independiente, absoluto i bien pagado; como tambien que con su establecimiento se ahorrarian al Estado sumas inmensas.

Para llevar al cabo el simulacro que presento á V. E. he procurado en cuanto ha estado de mi parte llenar mi deber, aunque no me lisonje de haberlo conseguido enteramente por los cortos conocimientos que tengo en un negociado para nosotros desconocido, como he dicho antes; pero lo cierto es, que él ha surtido los saludables efectos que V. E. se propuso: que el pais se encuentra en perfecta tranquilidad: que los

partidos han desaparecido; i que la agricultura que es el alma del Estado, vuelve à emprender sus tareas benéficas. Mi mision creo está ya concluida á la vez que el estado de mi salud exige algun reposo que la respuesta de los afanes pasados. Devuelvo, pues, à manos de V. E. la autoridad de jefe jeneral de alta policia que me confio: le ruego acepte la dimision que hago de ella, i que se acuerde que en cualquier tiempo mi primer deber es servir à la patria bajo cualquier rango ó categoria; mucho mas cuando S. E. el Libertador presidente es el jefe de la nacion, i V. E. de estos departamentos.

Tengo el honor de tributar à V. E. los sentimientos de respeto, gratitud i consideracion con que soi, -escmo. señor de V. E. el mas atento i obediente servidor. -*Juan Bautista Arismendi.*

Caracas 9 de mayo de 1828.

*República de Colombia. - José Antonio Páez jefe superior civil i militar de Venezuela etc. etc. - Número 58. - Cuartel jeneral en Caracas à 16 de mayo de 1828. Al señor secretario de estado i del despacho jeneral.*

Encargado por S. E. el Libertador presidente del gobierno superior de los departamentos de Venezuela, Maturin i Orinoco, con las facultades necesarias para defenderlos de toda insurreccion interior ó incursion del enemigo, manteniendo el orden, la tranquilidad pública, la seguridad de sus habitantes, nada ha ocupado tanto mi atencion como corresponder puntualmente à tan delicadas i arduas funciones. Muy facil habria sido llenarlas en tiempos tranquilos i en la calma de las pasiones; pero desgraciadamente han sido los mas difíciles i complicados en que no ha bastado la simple prevision de los acontecimientos para su remedio, sino aun mas allá de lo que pudiera alcanzarse. Yo no he perdonado medio ni diligencia para obtener como he obtenido la seguridad i perfecta tranquilidad del pais, que sin duda se hallaria envuelto en los horrores de la guerra ó de una revolucion espantosa sino hubiesen sido tan activas i eficaces las providencias que se han acordado i de que tengo dada cuenta al gobierno oportunamente.

Sin embargo de esto he creido conveniente reiterar esta misma participacion, poniendo a la vista de S. E. el Libertador presidente, un detall circunstanciado de las operaciones militares i políticas de que hasta ahora me he ocupado, con expresion de los motivos en que me he fundado para acordarlas, porque no queda satisfecho mi corazon i las sanas intenciones de que estoi poseido, con solo los ventajosos efectos que se han experimentado, sino con que S. E. el Libertador conozca esto mismo i obtengan el sello de su aprobacion. Para entrar en su referencia, es necesario recordar brevemente el estado en que se encontraban estos departamentos despues de la marcha de S. E. i la conflagracion jeneral que amenazaba à fines del año próximo pasado.

El gobierno está bien impuesto de la cadena no interrumpida de facciones que han plagado el pais, ya mas, ya menos temibles segun ha sido su estension i orijen; pero que todas ellas han presentado un ejemplo pernicioso i de grande trascendencia à la seguridad del territorio. A la faz de S. E. el Libertador presidente subsistia el faccioso Cisneros abrigado de los casi impenetrables bosques que circundaban los valles del Tuy: durante su permanencia en esta capital tentó sabiamente todos los medios de su reduccion, pero lejos de producir su efecto, desearon mas à este facineroso, hasta incrementar su partida al considerable número de mas de cien hombres, que adelantó poco despues à treientos, luego que se le incorporó el cabecilla Centeno.

Seguióse al imponente estado de esta faccion, la que abortó en la parroquia de los Teques i sus inmediatas de acuerdo con Cisneros, i compuesta con mas de tres mil hombres diseminados en las estendidas cordilleras que parten desde el Concejo hasta

san Casimiro de Guiripa; i como una continuacion suya existia mucho tiempo antes la faccion de los Guires abrigada en los bosques de Orituco é inmensos desiertos de Tamanoco i Batatal hácia los valles del Guapo i Riochico.

En este mismo tiempo desapareció del puerto de la Guaira el español José Antonio Arisabalo, que en calidad de profugo de la Peninsula se habia acogido à la proteccion de la República: se descubre tambien su direccion hácia los Guires, i que en su transito por las parroquias i ciudades de Cura, Parapara, Ortiz i san Sebastian, con el titulo de capitán jeneral, estendia las ramificaciones de una conspiracion jeneral. Por fortuna hizo su irrupcion la faccion de los Teques antes de completarse la obra de la perfidia, i sin perder instante destiné la fuerza suficiente para sufocarla. Yo en persona marché à este punto, i despues de la pronta ejecucion de los principales autores, cojidos *infraganti*, un indulto jeneral fué el mas oportuno i saludable remedio para disipar hasta las últimas reliquias de la conspiracion, en términos que al presente pueden competir estos pueblos en su tranquilidad i entusiasmo con los mas de cididos por la causa de la República, aprestandose sus vecinos gustosamente al servicio en el batallon de milicia auxiliar número 12, que es uno de los mas bien organizados.

De los procesos, formados à algunos de los facciosos de los Teques se dejaba ver la combinacion i el apoyo que esperaban de diversos puntos: de ellos aparecia tambien que en Riochico se formaria una partida de quinientos hombres que marchase sobre la capital à la vez que Cisneros por los valles de Tuy i los conjurados de los Teques por Occidente llamasen la atencion del ejército. La conspiracion no estaba limitada à la provincia de Venezuela sino que era estensiva à las demas. Casi simultaneamente se pronunció la de Barinas en el departamento de Orinoco, i à pocos momentos despues la de san Fernando de Apure i Cunaviche, sirviendoles como de auxiliares las sublevaciones de Angostura i Cumana, principalmente la de esta última por el crecido número à que llegaron los conjurados acudillados por los Coronados i Castillos.

Omito recordar las pequeñas partidas que dibagaban ya en la sierra de Coro i peninsula de Paraganá, ya en una de las islas de la laguna de Valencia, ya en las inmediaciones de la ciudad de Calaboso, i ya finalmente en las serranias de san Casimiro de Guiripa mandada por Luciano Castro, que como otras tantas guerrillas obraban de concierto al mismo fin, i era indispensable prestarles atencion por los males que causaban en las poblaciones, i asesinatos que impugnemente cometian en los vecinos pacíficos i transeuntes. Dividida por esto la atencion no era posible que un ejército por poderoso que fuese pusiese en seguridad los puntos amenazados, i que al propio tiempo obrase eficazmente en persecucion de los malvados. Cuando describo el peligro no intento realzar el mérito de los resultados: la notoriedad i las comunicaciones oficiales son los mas convincentes comprobantes de que la República estuvo en peligro inminente de perder estos departamentos, i con ellos haber quedado arrollada su independencia.

Se hace mas ostensible esta verdad al recordar que en medio de la abyeccion en que se halla la España se reanimaron sus esfuerzos, i una escuadra apareció al frente de nuestras costas con todas las apariencias de una incursion decidida: con elementos de guerra abundantes para armar los brazos de esos mismos facciosos, i conduciendo à su bordo cuadros de oficiales con que se habrian formado cuerpos en el pais, como los que en otros tiempos militaron bajo las órdenes de Boves, Morales i Murillo. Los papeles públicos del extranjero corroboraban estos temores, anunciando que la Peninsula contaba con un apoyo vigoroso en el seno mismo de Colombia. Tal

era la situacion del pais que debia defender i salvar.

Sirvase VS. traer à la vista mis comunicaciones anteriores sobre el particular i los documentos que le he dirigido, no menos que las órdenes que se me han comunicado para que pusiese à la antigua Venezuela en el pie mas respetable de fuerzas, dictando cuantas providencias creyese convenientes à su seguridad.

Yo debia afrontar à la vez à todos los peligros, i sin desatender la seguridad de las costas atacar en todas direcciones à los facciosos hasta lograr su total esterminio. A este fin hice marchar à los valles del Tuy una columna de docientos hombres del batallon número 14 de Siquisiqui i quinientos del batallon de Aragua número 2.º que incorporado à las compañías de los batallones Callao i Junin, bajo las órdenes del coronel José Hilario Cistiaga, sostuviesen constantemente la persecucion de Cisneros, i entretanto para la seguridad de esta capital dispuse que las compañías Casadores i Granaderos de Valencia, i san Carlos i Barquisimeto de los batallones número 5.º, 6.º i 9.º al mando del coronel José M. Arguindegui la guarneciesen.

La plaza de Puertocabello i capital de la provincia de Carabobo, de donde se habian estraído parte de sus guarniciones veteranas para las operaciones, conceptué que debian reponerse i reforzarse i al efecto ordené que tres compañías de la milicia auxiliar de los batallones mas inmediatos de Occidente sirviesen el destacamento de Puertocabello relevandose cada mes, i que se pusiese sobre las armas el resto del batallon de Valencia número 5.º como lo estuvo por 15 dias, hasta que disipados en parte los amagos del enemigo mandé retirarlo, quedando solo una compañía que la remplazó el escuadron de caballeria del rejimiento la Victoria de Apure que en la actualidad hace alli servicio.

Di órdenes para el aumento de las fuerzas en el canton de Riochico en proporcion que aparecian los peligros, i dispuse su retiro luego que destiné el batallon Antioquia à guarnecer aquel punto, que era el mas amenazado por la escuadra enemiga, prevenido de obrar en combinacion con las tropas de Orituco contra los facciosos de Tamanaco i Batatal. Entonces di tambien orden para retirar una compañía del batallon de milicias número 1.º estacionado en Guarenas como una de las avenidas à la capital i punto de confluencia de los caminos i cordilleras del Tuy para apoyar las operaciones contra Cisneros.

De estas disposiciones resultó la absoluta destruccion del faccioso, que acompañado de solo dos hombres no ha sido posible capturarlo; reduciendose su logro mas bien à medidas de policia que à operaciones militares. Han cooperado poderosamente à este fin los indultos que he acordado en 19 de febrero i 31 de marzo, copiados bajo los números uno i dos, especialmente este último à que se han acogido algunos de los principales auxiliares de la faccion, tales como Remijio Alvarenga i José Feliz Dias, à quienes se ha concedido pasaporte para evacuar el pais, fuera de otros muchos vecinos pacíficos, que por temor à la persecucion se hallaban ocultos i se han restituido tranquilos à sus casas.

Terminada felizmente esta empresa i cesado el motivo que me obligó al aumento de fuerzas en el Tuy, dispuse se retirasen los quinientos hombres del batallon de Aragua número 2.º i posteriormente los docientos de Siquisiqui del batallon número 14 con las compañías de Cazadores i Granaderos de los batallones números 5.º, 6.º i 9.º. Este mismo retiro han tenido las compañías de milicias que reforzaron la guarnicion de Puertocabello, luego que desembarcadas las tropas veteranas que habian salido de alli han podido restituirse. Igual medida se ha tomado con otros piquetes que se pusieron en servicio para la guarnicion de algunos puntos interesantes, segun ha ido desapareciendo el peligro i las amenazas de las facciones.

La necesidad de colotar en los puntos convenientes, comandantes militares para su seguridad i pronta ejecucion de las órdenes que se espidieron, me obligó á llamar al servicio algunos jefes i oficiales de los cuales han vuelto varios á gozar de sus letras de retiro i otros continuan ocupados en sus destinos por haberlo considerado conveniente. En el número de los primeros se halla el escmo. señor jeneral Juan Bautista Arismendi, á quien nombré segundo jefe del ejército en el departamento de Venezuela, en consideracion á que pudiendo i debiendo yo marchar á otro si fuese necesario, era indispensable que hubiese un jefe de superior graduacion que me subrogara, sin esponer el pais al aislamiento de los comandantes de armas de provincias sin autoridad del uno sobre el otro para impetrar auxilios, ni reunir las fuerzas bastantes para defender el pais de una invasion violenta ó de una insurreccion á mano armada. No obstante esto, limité sus funciones á las de mero ejecutor de las órdenes que se le comunicaran por el conducto del E. M. de Venezuela, como lo verá VS. por la copia número 3.º i al momento que el pais ha comenzado á respirar tranquilidad por el vigor del rejimen establecido dispuse la cesacion de su nombramiento.

Formados los cuerpos de milicia auxiliar con arreglo al decreto de la materia i algunos batallones más del número que se prescribió en razon de las circunstancias los dividí en cuatro brigadas compuestas, la primera de los batallones número 1.º de Caracas, 4.º de Barlovento, 11.º de la Sabana de Ocumare i el escuadron de Dragones de Caracas, poniendola al mando del coronel Pedro Celis: la segunda se compone de los batallones número 2.º de Aragua, 3.º de san Sebastian, 12 de los Teques i un escuadron de Lanceros de docientas plazas de Ortis, al mando del señor coronel Juan Padron: la tercera la forman los batallones número 5.º de Valencia, 6.º de san Carlos, 7.º de Nirgua, 8.º de san Felipe, el rejimiento de Husares de Valencia i los escuadrones de san Carlos i el Pao, á las órdenes del señor coronel José María Arguindegui; i la cuarta brigada bajo la inspeccion del coronel Ramon Burges, se compone de los batallones número 9.º de Barquisimeto, 10 de Quibor, 14 de Siquisiqui i los escuadrones de Barquisimeto i el Tocuyo. Cada uno de estos jefes de brigada deben inspeccionar el estado de los cuerpos de que están encargados, atender á su disciplina i buen rejimen i responder de ellos cuando se les pidan. Este es el cuadro que presenta la parte militar de mis operaciones, omitiendo las que han tenido lugar en los departamentos de Maturin i Orinoco de que está informado el gobierno, asi por las comunicaciones de los respectivos comandantes jenerales, como por las que yo mismo he dirijido. Mas como habrian sido casi inútiles todas estas medidas sino se hubiesen auxiliado con las demas que han afianzado el orden i seguridad pública, pasaré á referirlas con la individualidad que me he propuesto.

A tiempo que me hallaba en la parroquia de los Teques ocupado de la pacificacion de aquellos habitantes i sus comarcas, ocurrió que el señor José del Cotarro armador de corsario me dirijió una representacion en que manifestaba las dificultades que ocurrían para que progresase esta interesante parte de las hostilidades sobre el enemigo i que tantas ventajas han conseguido en la ruina del comercio de Cadiz, si por un concepto equivocado se continuaban exijiendo los crecidos derechos que tenían que satisfacer en la aduana, de los efectos apresados, que las mas veces escedían al valor en que eran realizados. No consideré que podían reputarse como extranjeros los intereses que venían á los puertos de Colombia nacionalizados por el apresamiento, segun el concepto del derecho público marítimo; puesto que la cubierta de un buque colombiano no es mas que la estension del territorio de la República; yo veía por otra parte destruido el corzo en momentos en que debía protegerse por los

preparativos navales de la España contra la Costa firme, i estimulado de estas consideraciones, decreté lo que aparece de la copia número 4.º No obstante esto, el gobierno no tuvo á bien aprobarlo i se ha comunicado á las autoridades que corresponde su derogacion, i quedar en toda su fuerza la ordenanza de corzo que rejia.

(Se continuará)

RENDA DE CORREOS DE BOGOTA.

En junio de 1828.

CARGO.

Exist. en fin de mayo á favor de la renta. . . . .	7,876	1/2
Valor de las cartas beneficiadas, sobrantes en mayo. . . . .	316	
Id. de la correspondencia franqueada por esta administracion. . . . .	3,221	
Id. de la recibida sin franquear de las admin. de la República. . . . .	6,102	
Id. de las cartas selladas á la mano. . . . .	89	1/4
Derecho de certificados. . . . .	72	
Id. de encomiendas. . . . .	9,301	3/4
	26,978	2/1

DATA.

Cartas sobrantes de pago en el presente mes. . . . .	921	1/2
Correspond. franca de oficina. . . . .	160	
Gast. ordin. i extraord. de oficio con inclusion de alq. de casa. . . . .	4,638	
Sueldos de la adm. incluso el del administrador de la Mesa. . . . .	3,702	3/4
Salario de conductores ordinarios. . . . .	5,223	1/2
Sup. á la adm. pral. de Honda. . . . .	1,696	
Pagado de orden del gobierno. . . . .	1,961	1/4
	18,303	
Alcance á favor de la renta. . . . .	8,675	1/2

La correspondencia que ha mediado entre el gobierno de la República i el señor Villa, mientras estuvo aqui de plenipotenciario del Perú, se ha mandado publicar, i será la mejor refutacion de las observaciones que se han publicado en el n.º 37 del papel oficial de aquella República, titulado la *Prensa Peruana*.

Ademas de fastidiosa, seria inútil la repeticion de las ofensas que nos ha irrogado el Perú. Lo único que ha exijido Colombia, es satisfacciones por los agravios pasados i seguridades por el porvenir; i á fin de no esponerse á que el Perú añadiese nuevos insultos, se declaró que sino recibia estas esplicaciones dentro del plazo de seis meses se creeria que el Perú lo *hostilizaba con animo irrevocable i dejaba la decision de lo justo á la suerte de las armas*.

La invasion de Bolivia i los refuerzos que recibió el ejército estacionado en el departamento de la Libertad, la declaratoria de guerra por el congreso de Lima, los preparativos para bloquear á Guayaquil, todo indica el animo *pacífico* del Perú i la precipitacion con que ha obrado nuestro gobierno. ¿Conqué debiamos esperar á que aquella República introdujese la discordia en los departamentos meridionales, sublevase las tropas, violase el territorio, continuando entretanto las negociaciones con un ministro que venia absolutamente sin facultades para concluir cosa alguna, i despues hacer materia de discusiones las hostilidades que nos estaba haciendo el Perú? En fin, en el sentir del articulista, este podia i debia hostilizarnos i nosotros entretanto debiamos mantenernos tranquilos, esperar á que se tomase en consideracion nuestras representaciones, i conservar la paz para que nuestros enemigos pudieran hacernos mejor la guerra.

Ni era decoroso para el gobierno, ni la seguridad de la República permitia que continuase semejante estado de cosas. Desengañados terriblemente con la leccion que nos dió en la Paz, i con la conducta que los dignos jefes del ejército peruano han guardado despues en sus agresiones contra Bolivia, predicando la insurreccion á nuestras tropas, hemos resuelto vindicar nuestro honor ultrajado por los únicos medios á que han acostumbrado prestar algun respeto los guerreros del Perú, Cansados de recibir protestas de

amistad de donde no hemos palpado sino perfidias, de leer elogios de la libertad i execraciones contra la tirania, en donde no presenciarnos sino destierros sin previo juicio i actos del mas horrible despotismo, pronto estaremos en el caso de pronunciar si los actos militares de los ilustres campeones de los derechos de su patria, que apenas han podido hallar espresiones con que deprimir á Colombia i á su ilustre Libertador, corresponden á las proezas que hasta ahora se han visto solo lucir en la elocuencia que adorna las páginas de la *Prensa, Telegrafo* i otros papeles de este jacz.

HACIENDA PUBLICA DEL PERU

Llamamos seriamente la atencion pública hacia el importante documento publicado en el N.º 318 del *Telegrafo*, es decir el informe con que la comision de hacienda presentó al congreso el proyecto de decreto discutido en la sesion del dia 24 del mes próximo pasado. En él se patentizan los desordenes de los encargados de la administracion de la hacienda nacional, i el desgreño, confusion i ruina, en que esta ha sido constituida, amenazando una catástrofe horrorosa. No podiamos nosotros esperar una confirmacion mas autentica de cuanto espusimos sobre la materia, con harta circunspeccion, en nuestros artículos sobre contribuciones. Entonces nos prometimos que nuestras indicaciones pudiesen tener algun peso para inducir á buscar de buena fé el remedio; pero nuestras esperanzas han sido burladas, i los males han crecido en una progresion espantosa. Los medios adoptados por la representacion nacional para acudir al reparo, nos parecen insuficientes: la esperiencia ha demostrado que son indispensables medidas mas enérgicas i radicales. Los datos que ha pedido el congreso serán presentados de un modo poco satisfactorio, puesto que no los tiene el gobierno, ó los tiene en una forma diminuta i confusa; i es de temerse que al tiempo de la disolucion del mismo congreso quede la hacienda pública envuelta en el caos i bancarota en que en el dia se halla, segun manifiesta la comision informante. Apenas podran cubrirse los gastos del mes de abril, i de ninguna manera los del mes corriente: facil es de preverse cuales serán las consecuencias. Tan escotos de temor, que nos es absolutamente desconocido, como de pasion, resentimiento, aspiracion ú otra baja mira, ajena de nuestro caracter, queremos llenar un deber sagrado arrostrando murmuraciones i denuestos para manifestar libremente nuestra opinion. El único remedio que ofrece alguna esperanza es mudar el actual ministerio, i reemplazarle con otro, compuesto de ciudadanos que ademas de un puro i desinteresado amor á la patria, reunan luces i conocimientos, sin los cuales son estériles los mayores deseos, i trabajan de consuno en salvar al Perú de los desastres que le amenazan.

Enhorabuena se envenenen nuestras palabras, i se levante contra nosotros el grito de la estupidez ó de la malignidad. A lo menos tendremos el consuelo de que si quiera se ha hecho oír una voz imparcial i patriótica en medio del universal silencio; sean cual se quieran las consecuencias. El camino está ya abierto: rompanse nuestras prensas, ó espulsenos de este pais desventurado. No nos faltará un asilo donde reposar en paz i seguridad, lejos del espectáculo doloroso de las calamidades i degradacion de nuestra patria.

(El Mercurio Peruano)

AVISO.

Se ha señalado por la junta de hacienda el 18 del corriente para el remate de las alcabalas de este canton, por haberse rescindido el contrato celebrado en el anterior remate.

BOGOTA - IMPRESO POR J. A. CUALLA.